

MENDOZA, 19 DIC 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 0025447/2019 en el que obran las actuaciones relativas a la programación de la actividad lectiva y examinatoria para el año 2020 y lo dispuesto por el artículo 93 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicha disposición estatutaria, las Facultades deben confeccionar anualmente su calendario de tal manera que el período útil de actividad docente no sea menor de ciento ochenta días hábiles, lo que así contempla la programación elaborada al respecto por Secretaría Académica.

Que tal programación resulta indispensable para el ordenamiento tanto de la actividad lectiva y examinatoria que deben desarrollar las distintas cátedras como de la administrativa que le sirve de apoyo.

Que igual finalidad cumple dicha programación respecto de los alumnos, quienes, por otra parte, pueden tomar así conocimiento con debida anticipación de fechas y plazos que suponen el cumplimiento de cargas que le son propias.

Que por las razones expuestas cabe sostener, particularmente para la toma de los exámenes, la inmutabilidad de las fechas programadas, obedeciendo a ese efecto la suficiente anticipación con que es puesta en conocimiento de las cátedras y del alumnado la referida programación.

Que no obstante ello, cabe facultar al Decano a fin de que éste pueda, ante circunstancias no previstas, introducir al calendario las modificaciones que, debidamente fundadas, esas circunstancias puedan exigir.

Que la propuesta formulada por Secretaría Académica cumple con las 14 semanas de dictado de clases en ambos semestres para el Plan de Estudio 2017.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Asuntos Estudiantiles dictaminaron que no tienen objeciones que formular al respecto y sugieren al Cuerpo Directivo aprobar el Calendario Académico 2020 presentado por la Secretaría Académica, con la modificación sugerida por el claustro estudiantil de convertir el turno de examen de Octubre, en un turno ordinario tanto para los alumnos del Plan de Estudios 84/90 como también para los alumnos del Plan de Estudios 2017. Asimismo se aclara que en relación a la ordinarización del turno de Octubre, las horas previstas para cumplir con las 14 semanas de clases, se podrán efectuar de modo virtual en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 4/2016-C.D.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de Diciembre de 2019 aprobó lo anteriormente expuesto.

Res. N° 166



-2-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que el ciclo lectivo se extienda, durante el año 2020, desde el día DIECISEIS (16) de Marzo al día TRECE (13) de Noviembre de 2020, a través de dos períodos comprendidos, el primero, entre el día DIECISEIS (16) de Marzo y el día VEINTISEIS (26) de Junio y el segundo, entre el día TRES (3) de Agosto y el día TRECE (13) de Noviembre.

ARTICULO 2º.- Establecer que el receso invernal se extenderá entre los días SEIS (6) y DIECISIETE (17) de Julio de 2020.

ARTICULO 3º.- Disponer que las reinscripciones anuales obligatorias serán recepcionadas entre los días UNO (1) al QUINCE (15) de Marzo de 2020 y la reinscripción complementaria entre los días TREINTA (30) de Julio y TRES (3) de Agosto de 2020.

ARTICULO 4º.- Establecer que los exámenes finales, ordinarios y especiales, correspondientes al año académico 2020, serán tomados en los turnos y entre las fechas que a continuación se establecen:

Turno Abril	TRECE (13) al QUINCE (15) de Abril
Turno Mayo	DIECIOCHO (18) al VENTIDOS (22) de Mayo
Turno Junio	DIECISEIS (16) al DIECIOCHO (18) de Junio
Turno Julio	VEINTISIETE (27) al TREINTA Y UNO (31) de Julio
Turno Agosto	VEINTICUATRO (24) al VEINTIOCHO (28) de Agosto
Turno Setiembre	VEINTIDOS (22) al VEINTICINCO (25) de Setiembre (solo para alumnos inscriptos en el Plan de Estudio 1984/1990)
Turno Octubre	DIECINUEVE (19) al VEINTIUNO (21) de Octubre
Turno Noviembre	VEINTITRES (23) al TREINTA (30) de Noviembre
Turno Diciembre	DIECISEIS (16) al VEINTIDOS (22) de Diciembre
Turno Febrero '21	OCHO (8) al DOCE (12) de Febrero
Turno Marzo '21	OCHO (8) al DOCE (12) de Marzo

Res. Nº 166



-3-

ARTICULO 5º.- Convertir el turno de examen de Octubre, en un turno ordinario tanto para los alumnos del Plan de Estudios 84/90 como también para los alumnos del Plan de Estudios 2017. Asimismo se aclara que en relación a la ordinarización del turno de Octubre, las horas previstas para cumplir con las 14 semanas de clases, se podrán efectuar de modo virtual en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 4/2016-C.D.

ARTICULO 6º.- Disponer que el examen global de conocimientos previsto por la Ordenanza N° 24/07-C.S. y modificatoria 46/16-C.S., será tomado entre los días DIECISIETE (17) y el VEINTIOCHO (28) de Febrero de 2020.

ARTICULO 7º.- Facultar al señor Decano a introducir al Calendario Académico las modificaciones que, debidamente fundadas, pudieran exigir la existencia de circunstancias no previstas.

ARTICULO 8º.- Dar a la presente la más amplia publicidad.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 166

cea.



Abog.Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO